



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210055300
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: JHON ALEXANDER ACEVEDO MUÑOZ
Ado Dte: ERIKA FERNANDEZ LENIS
Correo: erikafernandezlenis1@gmail.com
Demandado: ALEJANDRO CARVAJAL MUÑOZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez va el presente proceso, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, diciembre 19 de 2022. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No. 1732
Santiago de Cali, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

El Conciliador Dr. DIEGO JOSE ZAPATA BECERRA, operador en insolvencia del CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION ALIANZA EFECTIVA PARA LA PROMOCION DE LA CONCILIACION Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, informó que el demandado ALEJANDRO CARVAJAL MUÑOZ, adelantó el trámite de Negociación de Deudas, el cual culminó en Acuerdo de Pago, en consecuencia, solicita la suspensión del proceso, así como de las medidas cautelares, arrojando como base de su solicitud el Acta de conciliación, de donde se desprende su alcance hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del citado acuerdo.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste, el escrito procedente de la FUNDACION ALIANZA EFECTIVA.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso, en virtud a que se dan los presupuestos del artículo 555 y 558 del Código General del Proceso, y hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del Acuerdo de Pago celebrado mediante Acta de fecha 01 de febrero de 2022, donde se consintió iniciar los pagos a partir del 03 de marzo de 2022.

TERCERO: ACCEDER a la **SUSPENSION DE LAS MEDIDAS CAUTELAS** a que hubo lugar

en el presente asunto.

CUARTO: vencido el termino de seis (6) meses, ofíciase al Dr. DIEGO JOSE ZAPATA BECERRA, operador en insolvencia del CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION ALIANZA EFECTIVA PARA LA PROMOCION DE LA CONCILIACION Y LA CONVIVENCIA PACIFICA PACIFICO, para que informe el estado actual del acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE ENERO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria